



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2026-MDH/A

Huanchaco, 10 de abril del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N.° 538-2026-MDH/GOP/ERTM de fecha 08 de abril de 2026, el Informe N.° 547-2026-MDH/GOP/ERTM de fecha 09 de abril de 2026, el Proveído N.° 0240-2026-ALC/MDH, el Memorando N.° 020-2026-MDH/A de fecha 10 de abril de 2026, con 05 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía constituye el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la entidad y su máxima autoridad administrativa; Que, la Ley N.° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento, establecen el marco normativo aplicable para la ejecución de inversiones públicas bajo la modalidad de Obras por Impuestos, promoviendo la participación del sector privado en el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, el artículo 70 del Reglamento de la Ley N.° 29230 establece que la Entidad Pública debe conformar un Comité de Selección encargado de conducir el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto, así como, de corresponder, de la entidad privada supervisora; precisando que dicho Comité debe ser designado mediante acto resolutorio del Titular de la Entidad, e integrado por miembros titulares y suplentes que cuenten con idoneidad técnica, experiencia y capacidad para el ejercicio de sus funciones;

Que, en ese sentido, la conformación del Comité de Selección constituye un acto administrativo habilitante y requisito indispensable para el inicio y validez de los procedimientos de selección en el marco de la Ley N.° 29230, cuya omisión o defectuosa conformación podría generar riesgos de nulidad de los actos posteriores, así como la determinación de responsabilidades administrativas, civiles o penales conforme al Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Informe N.° 538-2026-MDH/GOP/ERTM, la Gerencia de Obras Públicas propone la conformación del Comité de Selección para los proyectos de inversión priorizados; sin embargo, mediante Proveído N.° 0240-2026-ALC/MDH, el Despacho de Alcaldía dispuso su devolución al advertirse inconsistencia respecto al número de proyectos previamente priorizados mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe N.° 547-2026-MDH/GOP/ERTM, la Gerencia de Obras Públicas remite la propuesta actualizada de conformación del Comité de Selección, precisando que los tres (03) proyectos de inversión cuentan con priorización vigente mediante Acuerdos de Concejo N.° 032-2026-MDH y N.° 056-2026-MDH, constituyendo sustento legal suficiente para la continuación del procedimiento bajo la modalidad de Obras por Impuestos;

Que, la propuesta de conformación del Comité de Selección se sustenta en criterios de idoneidad funcional, especialidad técnica y responsabilidad administrativa de los funcionarios designados, en concordancia con los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y control;

Que, mediante Memorando N.° 020-2026-MDH/A, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente que formalice la conformación del Comité de Selección;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6), y el artículo 43° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la conformación del Comité de Selección para la ejecución de proyectos de inversión bajo la modalidad de Obras por Impuestos, en el marco de la Ley N.° 29230 y su Reglamento, para los siguientes proyectos de inversión:

1. CUI N.° 2725299 – “Mejoramiento de los servicios de información en la I.E. Dean Saavedra del nivel secundaria con tecnologías de información y comunicación (TIC), distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

2. CUI N.º 2723431 – "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de calles y pasajes de los sectores I y VI-C del centro poblado El Milagro, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad".
3. CUI N.º 2704891 – "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el complejo deportivo Víctor Raúl Haya de la Torre, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad".

ARTICULO SEGUNDO. - **CONFORMAR** el Comité de Selección, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente: Ing. ROGER ALBERTO PRÍNCIPE REYES – DNI N.º 02805945
- Primer Miembro: CPC OLINDA AMÉRICA ABANTO GARCÍA – DNI N.º 42648279
- Segundo Miembro: Mg. OSWAL COHELO JARAMILLO – DNI N.º 43129935

MIEMBROS SUPLENTE:

- Presidente: Abg. JOEL DÍAZ VELÁSQUEZ – DNI N.º 27151060
- Primer Miembro: Ing. KAREN VANESSA RODRÍGUEZ NEYRA – DNI N.º 41568688
- Segundo Miembro: Arq. KARIN JUDITH VALDERRAMA BENDEZÚ – DNI N.º 45044513

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER** que los miembros del Comité de Selección actúen en estricta observancia de la Ley N.º 29230, su Reglamento y los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad y eficiencia, siendo responsables funcionalmente por los actos que realicen en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Obras Públicas y a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución, así como la adopción de las acciones necesarias para la conducción de los procesos de selección conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, a la Gerencia de Obras Públicas y a las demás áreas correspondientes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO
ALCALDE
Edwin Edwin Bueno Alva
ALCALDE

